

Admitidos

Don Alberto Viñes Velasco.

Excluidos

Ninguno.

Concediéndose un plazo de quince días para que los interesados puedan formular sus reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.
Zumárraga, 28 de septiembre de 1976.—El Secretario, Francisco López Bravo.—7.467-E.

21834 RESOLUCION de la Corporación Metropolitana de Barcelona referente al concurso para proveer plaza de Topógrafo.

Según lo previsto en las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Topógrafo de esta Corporación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de 23 de junio de 1976, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 133, de 3 de junio del mismo año, se hace público:

I. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitido

D. Guillermo Montejano Lacueva.

Excluidos

Ninguno.

Tal lista quedará elevada a definitiva si en el plazo de quince días desde el de la fecha de inserción de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia no se formulara reclamación en contra, según lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. El Tribunal calificador queda así constituido:

Presidente: Don Angel Arozamena Sierra, Gerente, o en su sustitución, según lo previsto en el artículo 12-3 del Decreto 3276/1974, de 28 de noviembre, don Anton. Carceller Fernández, Director del Servicio de Gestión Urbanística, por delegación del Presidente de la Corporación excelentísimo señor don Joaquín Viola Sauret, sin perjuicio de que éste pueda ostentar la presidencia si en su día lo estimara oportuno.

Vocales:

Don José María Raposo Piqué o, como suplente, don Angel Emilio de las Heras Molinos, Profesores de la Escuela Universitaria de Ingeniería Topográfica.

Don Antonio Sala Pericas o, como suplente don Juan M. Montero Madariaga, funcionarios técnicos de esta Corporación.
Don Antonio de las Heras Redondo o, como suplente don Il-

defonso Torreño Gómez, en representación del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía.

Ilustrísimo señor don Martín A. Pagonabarraga Garro, Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales o, como suplente don Heber Luis Gil Ameijeiras, Adjunto técnico-administrativo en dicho Servicio, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, don Francisco Lliset Borrrel, o por delegación de éste doña María Teresa Plaza Arnáiz, funcionario técnico de Administración General.

Barcelona, 6 de octubre de 1976.—El Secretario accidental, María Teresa Plaza Arnáiz.—4.452-11.

21835 RESOLUCION de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental referente a la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 202, de fecha 3 de septiembre del año actual, aparece publicada la convocatoria íntegra para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General vacantes en esta Mancomunidad.

Las instancias se presentarán en el Registro General de esta Mancomunidad, debidamente reintegradas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las que manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones referidas en la base segunda de la convocatoria.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
Vélez-Málaga, 15 de septiembre de 1976.—El Presidente, José Ariza Jiménez.—7.790-A.

21836 RESOLUCION de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental referente a la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 204, de fecha 5 de septiembre del año actual, aparece publicada la convocatoria íntegra para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General vacante en esta Mancomunidad.

Las instancias se presentarán en el Registro General de esta Mancomunidad, debidamente reintegradas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las que manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones referidas en la base segunda de la convocatoria.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
Vélez-Málaga, 15 de septiembre de 1976.—El Presidente, José Ariza Jiménez.—7.789-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21837 REAL DECRETO 2492/1976, de 16 de septiembre, por el que se concede a la Sociedad a constituir «Dor-Mineraloil-Refinerie Española» autorización para instalar una fábrica de regeneración de aceites lubricantes.

Don Fernando Dameto Cotoner, en nombre y representación de la Sociedad a constituir «Dor-Mineraloil-Refinerie Española» ha promovido expediente para instalar en el Polígono Industrial «La Paz» de Palma de Mallorca una industria de regeneración de aceites lubricantes usados.

La carestía que han experimentado últimamente los crudos de petróleo, así como el avance tecnológico que actualmente se ha conseguido en la regeneración de aceites lubricantes, hacen aconsejable su autorización.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a don Fernando Dameto Cotoner en nombre de la Sociedad a constituir «Dor-Mineraloil-Refinerie Española», para instalar en el Polígono Industrial «La Paz» de Palma de Mallorca, una industria de regeneración de aceites lubricantes, cuya capacidad de producción será la correspondiente al tratamiento de quince mil toneladas año de aceites lubricantes usados.

Artículo segundo.—Los productos regenerados que obtenga la citada industria serán puestos a disposición de «Campsa» para su distribución y venta, debiendo «Campsa» poner a disposición de aquella la cantidad de aceites usados de los por ella recogidos suficiente y necesaria para el normal funcionamiento de la industria cuya instalación se autoriza. La obligación por parte de «Campsa» de poner a disposición del peticionario los lubricantes a regenerar podrá ser sustituida por un acuerdo de aquella con el peticionario para que por parte de éste se efectue la recogida, en las condiciones que fijen ambos.

Artículo tercero.—Los envases deberán poseer características especiales de forma o color y deberá indicarse en los mismos que se trata de aceites regenerados.

Artículo cuarto.—Para la entrega y retirada de los productos serán de aplicación las normas que rigen las relaciones entre